

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1801
CELEBRADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1970



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N° 1801
26 de noviembre de 1970

ACTA EXTRAORDINARIA PARA SER REVISADA
POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Departamento de Publicaciones
27514

ACTA DE LA SESIÓN N.º 1801¹

26 de noviembre, 1970

CONTIENE:

Artículo		Página
1.-	<u>FACULTAD DE ODONTOLOGÍA pide posponer el conocimiento del asunto referente a la incorporación del Dr. Manuel Truckler Martínez.</u>	4
2.-	<u>FACULTAD DE MEDICINA presenta solicitud relacionada con la Escuela de Enfermería.</u>	4
3.-	<u>JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE AHORRO Y PRÉSTAMO solicita autorización para ampliar sus instalaciones.</u>	7
4.-	<u>ASAMBLEA LEGISLATIVA opinión de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de préstamo de la AID al Gobierno de Costa Rica para financiar un programa de desarrollo agropecuario.</u>	8
5.-	<u>DEPARTAMENTO LEGAL presenta proyecto de licitación para el arrendamiento de la finca que la Universidad de Costa Rica compró al Hogar de Ancianos Alfredo González Flores.</u>	9
6.-	<u>FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS Departamento de Química. Informes de la Comisión ad hoc en relación con las sanciones que eventualmente podrían imponerse a quienes estuvieron envueltos en la sustracción de un examen en ese Departamento.</u>	12
7.-	<u>Análisis del anexo N.º 3 del acta N.º 1796 que contiene puntos de vista relacionados con el Informe Confidencial de que habla el Reglamento de Carrera Docente en su artículo 8.</u>	22
8.-	<u>FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS envía notas referentes con el caso del Profesor Dr. Jorge Charpentier García.</u>	30
9.-	<u>COLEGIO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS consulta "si los</u>	36

¹ La presente acta puede presentar algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

- Ingenieros que prepara la Escuela de Ingeniería de la Universidad de Costa Rica, están capacitados para diseñar, calcular y proyectar todo tipo de construcciones en las que están incluidos naturalmente los edificios.²
- 10.- FACULTAD DE MICROBIOLOGÍA, se concede permiso al Dr. Rodrigo Zeledón A., Decano para asistir a la reunión sobre la “Serología de la Enfermedad de Chagas”. 37
- 11.- MINISTERIO DE HACIENDA de acuerdo con aumentar la cuota de la gasolina a favor de la Universidad de Costa Rica. 37
- 12.- FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS opina sobre el Proyecto de CRECES. 38
- 13.- FACULTAD DE MEDICINA, se concede permiso al Profesor Dr. José L. Orlich, quien pasó a ocupar el cargo de Ministro de Salubridad. 39
- 14.- CENTRO REGIONAL DE SAN RAMÓN, nota de los estudiantes de ese Centro Regional. 40

2 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre y no indica cierre de comillas dobles.

Acta de la sesión N° 1801, extraordinaria, efectuada por el Consejo Universitario el día veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta, a las ocho horas con cuarenta minutos. Con la asistencia del señor Vicerrector, Lic. Ismael A. Vargas, quien preside; del señor Secretario General a.i., Lic. Oscar Ramírez Guevara; de los señores Decanos Ing. Álvaro Cordero, Lic. José Manuel Salazar Navarrete, Dr. Gil Chaverri, Lic. Carlos José Gutiérrez, Licda. María E. Dengo de Vargas, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Ing. Walter Sagot, Dr. Rodrigo Zeledón; de los señores Vice Decanos Licda. Sonia Romero de Benavides, Lic. Teodoro Olarte y Lic. Ennio Rodríguez; de los Representantes Estudiantiles, señores Eduardo Malavassi y Kenneth González; del Lic. Carlos A. Caamaño, Director Administrativo, Lic. Mario Jiménez Royo, Auditor y del Lic. Rolando Fernández, Director del Departamento de Desarrollo de la Universidad.

ARTÍCULO 01.

Por petición expresa del señor Decano de la Facultad de Odontología, y en vista de que ni él ni el señor Vice Decano de esa unidad académica pueden asistir a esta sesión, se pospone el conocimiento del punto primero de la agenda, referente a una apelación al acuerdo tomado por el Departamento de Registro en relación con la incorporación del Dr. Manuel Truckler Martínez.

ARTÍCULO 02.

Por unanimidad se altera el orden del día con el objeto de conocer, en primera instancia, el punto doce de la agenda que trata de una solicitud presentada por la Facultad de Medicina en relación con la Escuela de Enfermería. Una nota enviada al respecto dice lo siguiente:

“Muy estimado señor Vicerrector:

Acuso recibo de su carta N° R-1557-70 con fecha 21 de setiembre de 1970, en la que me informa sobre algunos aspectos relacionados con la incorporación de la Escuela de Enfermería, como Departamento de la Facultad de Medicina.

Cumpliendo con el compromiso que adquirí en esa oportunidad, someto a su consideración el Programa mínimo para que la Facultad de Medicina, en colaboración con los profesores de la Escuela de Enfermería que tengan ese rango académico, ofrezca el Bachillerato en Enfermería para quienes aspiran a formar parte del cuerpo docente del futuro Departamento de Enfermería, en caso de que el Consejo Universitario así lo decida.

Como la Escuela de Enfermería ha tenido ya varios años de estar trabajando con el asesoramiento de la Escuela de Medicina, le ruego, señor Vicerrector, llevar este asunto a Consejo Universitario a fin de que se nombre una Comisión que valúe la Escuela de Enfermería y determine lo que convenga para su futuro inmediato.”

El Dr. Rodrigo Gutiérrez hace uso de la palabra para manifestar que según los cálculos hechos recientemente, acerca de las necesidades de la década 1970-1980, se necesitarán alrededor de 1300 médicos, 400 farmacéuticos, 500 odontólogos, 3000 enfermeras, 480 microbiólogos, etc. Esto da cifras anuales sumamente altas siendo el único lugar donde se pueden preparar, nuestra Casa de Estudios, ya que los Departamentos básicos son caros y donde se podrían aprovechar al máximo las aulas, aumentando el número de alumnos por grupo. Ahora bien, la Escuela de enfermería tiene algunos problemas serios por estar afiliada a la Facultad de Medicina, sin que ésta tenga capacidad para intervenir en las regulaciones internas de aquella, como por ejemplo, para agilizar los programas de estudio, etc. Ya se cumplen los cinco años recomendados por el Consejo Universitario para evaluar esta experiencia, de manera que es conveniente nombrar una Comisión que analice la situación en el presente, con la idea de convertir a la Escuela de Enfermería en un Departamento de lo que podría ser en el futuro la gran Facultad de Ciencias de la Salud, dejando su status actual de Escuela Anexa. Es importante modificar el programa para preparar enfermeras en dos años (y no tres como se hace ahora) y satisfacerla gran demanda que existe, dejando los cuatro años para el nivel de Bachillerato. Sugiere entonces que se integre la Comisión para que analice el problema lo antes posible, así como el Bachillerato en Enfermería tendiente asimismo, a preparar personal docente. Agrega que la parte económica no es problema, pues esa unidad académica está completamente autofinanciada; se señala el costo del estudiante por año (alrededor de ₡4.500) y tanto el Seguro Social

como la Junta de Protección Social de San José y el Ministerio de Salubridad Pública subvencionan la preparación.

El señor Vice Rector aclara que este asunto se incluyó en la agenda, no obstante que la Comisión de Planes Docentes respectiva no lo ha estudiado, por cuanto el señor Decano de la Facultad de Medicina sugirió que se nombre una Comisión especial que valore al labor realizada por la Escuela de Enfermería y estudie el plan de estudios para el Bachillerato en esa especialidad así como sus costos. Decidan pues, si se integra esta Comisión y después se encarga a la Comisión de Planes Docentes que analice el informe o si se encarga a ésta última esa encomienda, como corresponde realmente.

Al Lic. Oscar Ramírez le parece conveniente que en la Comisión esté también un representante del área de finanzas, como el señor Auditor por ejemplo, pues es importante saber que se cuenta con suficientes recursos para servir bien antes de asumir nuevas obligaciones; si la Escuela de Enfermería se integra como Departamento universitario tendrá que hacerlo en buenas condiciones, para lo cual necesitan una fuerte inyección económica.

El Lic. Carlos José Gutiérrez sugiere que se integre la Comisión con los Decanos de las Facultades de Farmacia, Medicina, Microbiología, Educación y con el señor Auditor. Si hay un problema de evaluación de la carrera, es lógico que lo hagan quienes tienen relación directa con este tipo de actividades; el señor Auditor analizaría las implicaciones económicas para la Universidad y en cuanto al establecimiento del Bachillerato, la Licda. Dengo de Vargas puede ayudar en mucho.

El señor Vice Rector insiste en su idea original pues le parece que la Subcomisión de Planes Docentes debe analizar esto siendo de su competencia, y ni se puede soslayar su intervención estando establecida como determinativa. Ahora bien, las personas sugeridas por el señor Decano de la Facultad de Derecho son las mismas que integran la Subcomisión de Planes, Área de Ciencias Biológicas, que es justamente a quienes pensaba encargar este asunto; de manera que ésta, con el concurso valioso de la señora Decana de la Facultad de Educación y el señor Auditor podrían analizarlo, para que presenten su informe en el plazo de dos semanas.

Así se acuerda.

Comunicar: Subcomisión Planes Doc. Área Biológicas,
Educación, Auditoría, Medicina, Enfermería.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez se retira a las nueve horas.

ARTÍCULO 03.

Se conoce la nota enviada por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo que dice así:

“Muy estimado señor Secretario General:

Con el ruego muy atento de elevarlo a conocimiento del Consejo Universitario, le transcribo el acuerdo tomado por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, en sesión ordinaria N.º 43, art. 3, de ayer miércoles 11 del presente mes.

Con vista del aumento de Asociados (de planillas semanales, finca “Fabio Baudrit Moreno”, etc.), del constante y creciente número de solicitudes de préstamos ordinarios, préstamos especiales, de mayor espacio para el archivo , de la próxima adjudicación de lotes y un espacio propio donde pueda sesionar la Junta, ésta acordó: Solicitar muy atentamente al Consejo Universitario, el permiso correspondiente y la mano de obra necesaria para construir por su cuenta, un agregado mínimo, a las actuales instalaciones de la Junta en el predio universitario. Desde luego que todo lo que se planee hacer, estará dirigido y supervisado por el Departamento de Planeamiento y Construcciones de la Universidad. ”

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo con la solicitud referida.

Comunicar: Junta de Ahorro y Préstamo, Dirección
Administrativa.

ARTÍCULO 04.

Se conoce el informe presentando por el señor Decano de la Facultad de Agronomía según disposición N.º 7 de la sesión 1797.

“Estimado señor Secretario:

Tengo el agrado de remitirle adjunto el informe solicitado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 1797, artículo 7, en relación con el telegrama suscrito por el diputado Rafael Paris Stefens, Presidente de la Comisión de Asuntos de la Asamblea Legislativa, mediante el cual solicita la opinión de la Universidad sobre un proyecto de préstamo de la AID al Gobierno de Costa Rica para financiar un programa de desarrollo agropecuario.

No omito manifestarle que el informe contiene principalmente las opiniones vertidas por los miembros del Consejo Universitario en la sesión N.º 1780, artículo 7, y por los miembros del Consejo de la Facultad de Agronomía en la sesión N.º 215, artículo 6.”

“El préstamo AID 515-L022 tiene su origen en un Programa Coordinado de Desarrollo Agropecuario en cuya elaboración participaron cuatro profesores universitarios. El programa consta de los siguientes proyectos, relacionados entre sí: Servicios Agropecuarios, Educación Agropecuaria, Crédito Agropecuario, Cooperativas, Mercadeo Agropecuario, Tenencia de la Tierra y Desarrollo de la Comunidad. Tiene como objetivo fundamental transformar el pequeño agricultor para elevar sus ingresos y mejorar su nivel de vida en las zonas rurales del país, con el fin de facilitar su contribución a los programas nacionales de desarrollo.

El Programa tiene proyecciones de incalculable valor en cuanto al desarrollo de los recursos agrícolas y ganaderos de Costa Rica y los beneficios que de él se deriven serán consecuencia del cambio de actitud que asuman los costarricenses en relación con la necesidad de elevar la capacidad de producción mediante la explotación tecnificada de nuestras riquezas.

El Programa de Desarrollo Agropecuario es una de las empresas más importantes que se han ideado eficaces para ayudar al pequeño agricultor. Por otro lado plantea la coordinación de las instituciones del sector agropecuario costarricense con miras a lograr un mejor aprovechamiento de recursos humanos y económicos en beneficio del país, propósito que ha movido el interés de la Universidad en muchas oportunidades.

Aparte de las ventajas que la Universidad de Costa Rica derivará en cuanto le permita fortalecer su régimen de enseñanza en la Facultad de Agronomía, el Programa le da la oportunidad de convertir en realidad su viejo anhelo de participar cada vez más activamente en programas de desarrollo a nivel nacional. Es por esto que con beneplácito ha accedido a que en sus terrenos se instalen los laboratorios de normas y calidad de semillas y el laboratorio de tecnología de alimentos, y a que la Estación Experimental Fabio Baudrit Moreno sea considerada como posible Centro Nacional de Investigación y Extensión Agrícola de la Meseta Central. De la misma manera ha asumido al responsabilidad de organizar y velar por el buen desarrollo del Proyecto de Educación Agropecuaria, conjuntamente con un grupo de funcionarios del Ministerio de Agricultura y Ganadería que al efecto ha sido designado por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería.”

Por unanimidad se acuerda autorizar al señor Vice Rector para que conteste en esos términos a la Asamblea Legislativa.

Comunicar: Asamblea Legislativa, Fac. Agronomía.

ARTÍCULO 05.

Se analiza a continuación en anexo N° 2 del acta N° 1796, que contiene un proyecto de Licitación para arrendamiento de la finca que la Universidad compró al Hogar de Ancianos Alfredo González Flores, redactado por el señor Director del Departamento Legal.

El señor Vice Rector agrega que el señor Director Administrativo, en nota que envió oportunamente, indicó que la conveniencia de que se incluya un artículo en el

que se diga más o menos que la Universidad se reserva las tres casas de habitación que mantiene alquiladas y cuya administración seguirá a su cuidado; esto por cuanto en dos de ellas viven servidores de la Institución que pagan el alquiler correspondiente. En la otra vive un antiguo servidor de la Junta que administraba la Finca antes de pasar a propiedad de la Universidad, siendo lo más lógico evitar problemas a esa gente. A continuación da lectura al proyecto de licitación y agrega que falta una serie de datos que debe determinar el Consejo Universitario, como por ejemplo el período de arrendamiento. Durante los tres primeros años, se dedicaría quien arriende el terreno a la limpieza del mismo; el café que existe actualmente no tiene gran rendimiento y esto se hizo de conformidad con un estudio hecho por la Facultad de Agronomía, en el sentido de que el arrendamiento debe esperar, para concretarse, un período de tres años como refiriera anteriormente.

Al Ing. Álvaro Cordero le sorprende este proyecto, pues presiente que nadie va a participar en la Licitación; él había presentado un proyecto de contrato con un apersona que ofrecía la limpieza de la finca, lo cual cuesta actualmente a la Institución, cerca de doce mil colones. Había confeccionado un proyecto de contrato que el interesado aceptó, mediante el cual se comprometía, como acaba de apuntar, a mantener la finca limpia y las cercas también (con lo cual se economizaba la Institución los ₡12.000) y al cabo de cierto tiempo, las ganancias iban a ser compartidas con la Universidad, a partir del tercer año; así las cosas, sólo se obtenía beneficio en un período de dos años pues es posible que dentro de cinco años la Universidad ocupará el terreno para nuevas construcciones. Incluso el mismo contrato apuntaba que la Universidad no asumía responsabilidad alguna, si el Consejo Universitario disponía construir, avisando del asunto con sólo un mes de anticipación. Por otra parte, el simple como podría haber sido si se hubiese aprobado el contrato que hace un tiempo presentó. Como dato adicional, agrega que la resiembra cuesta alrededor de ₡120.000, inversión grande si se piensa que en un plazo de cinco años probablemente todo eso desaparecerá.

El señor Vice Rector, ante una pregunta, manifiesta que efectivamente la piscina de la Universidad será construida en ese terreno.

El Lic. Carlos A. Caamaño expresa que como bien lo ha dicho el señor Decano de la Facultad de Agronomía, para poner a producir la finca hay que invertir más de ₡100.000. En cuanto a la cosecha del año pasado se están recibiendo los pagos de

caso; esta licitación se podría sacar en los periódicos para llenar el requisito, pero en realidad el gasto no se justifica pues probablemente no van a aparecer interesados donde se conozca la letra de la misma.

El Ing. Walter Sagot opina que de lo que se trata es de autorizar la publicación de una Licitación, y no ve problema alguno en hacerlo. Únicamente llama la atención sobre la palabra “licitante” que significa el que licita, no el que ofrece, de manera que debe corregirse ese término.

El señor Vice Rector sugiere que decidan también acerca de la extensión del terreno que se va a arrendar, mencionando que será toda la finca. Esto se puede hacer por un período de cinco años, renovables pro acuerdo de ambas partes. El plazo de aviso al arrendatario, en caso de que usara la finca para alguna construcción podría ser de tres meses. Y además, habría que agregar la indicación del señor Director Administrativo.

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo con el proyecto de licitación y las observaciones sugeridas al mismo.

Se autoriza por tanto su publicación.

En cuanto al Anexo N° 3 del acta N° 1796, se analizará más adelante pues el señor Secretario General a.i. debe asistir a una reunión en que se tratará lo referente al salario de los profesionales en la Universidad; como miembro de la Comisión que analizó el asunto de la sustracción de exámenes en el Departamento de Química de la Facultad de Ciencias y Letras, desea estar presente en la discusión de ese punto; por tanto se altera el orden del día nuevamente, para conocer este último punto.

Comunicar: Dirección Administrativa, Legal, Proveeduría,
Rectoría.

ARTÍCULO 06.

Se da lectura a las actas de la Comisión que analizó las sanciones que eventualmente podrían imponerse a quienes cometieron irregularidades con exámenes en el Departamento de Química de la Facultad de Ciencias y Letras, la cual dice textualmente:

“En la Secretaría General de la Universidad de Costa Rica a las nueve y treinta horas del seis de Noviembre de mil novecientos setenta se reunió la comisión designada por el Consejo Universitario para conocer de las sanciones que eventualmente podrían imponerse a los estudiantes que cometieron irregularidades con ciertos exámenes de la Facultad de Ciencias y Letras y que su Consejo Directivo considera que deben ser acreedores a una sanción mayor que la que este cuerpo puede imponer. Esta Comisión está nombrada por los siguientes miembros, todos presentes: Lic. Carlos José Gutiérrez, Decano de la Facultad de Derecho; Dr. Gil Chaverri, Decano de la Facultad de Ciencias y Letras; Lic. Oscar Ramírez, Secretario General a. i. de la Universidad; Lic. Rogelio Sotela Director del Departamento Legal y estudiante señor Malavassi.

Se procedió en primer lugar a un cambio de impresiones sobre los hechos ocurridos y se tomaron en cuenta las declaraciones vertidas en las piezas que al efecto se confeccionaron con las investigaciones que fueron realizadas en la Facultad de Ciencias y Letras.

Después de ese cambio de impresiones se dispuso llamar a los estudiantes Pablo Boncompagni y Carlos Thomas para que ante esta comisión expusieran los hechos que habían revelado a personeros de la Facultad de Ciencias y Letras y que no constan en las piezas presentadas. De lo explicado por ellos se sintetiza lo siguiente: en cuanto al estudiante Bomcompagni: él estudiaba en su casa con Thomas cuando les fue entregado el examen sustraído; su participación en el asunto se limitó a ayudarlo a copiar ejemplares de ese examen y facilitar el teléfono de su casa para que Thomas hiciera llamadas telefónicas relacionadas con la distribución del examen. No le ayudó a distribuirlo, no recibió ninguna retribución. En cuanto al cargo de obstaculización del esclarecimiento de los hechos el estudiante lo acepta en forma muy

particular: diciendo que si bien en parte así lo hizo, en otra ayudó con algunas indicaciones que no siempre fueron creídas, al esclarecimiento de los hechos y que él se proponía descubrir el verdadero culpable de la sustracción.

En cuanto al señor Thomas este manifestó que había participado en la distribución de los exámenes y que el dinero cobrado lo había recibido él exclusivamente. Que así mismo intervino en la “compra” de otros exámenes para un estudiante de nombre Aragón y que pagó a un conserje de la Universidad ¢600.00, suma que se le dio para el pago, sin que él cobrara ni ganara nada con eso. Advierte que tenía noticia de que esos hechos se venían produciendo en la Universidad. Se muestra apenado por lo sucedido y espera que se le rebaje la pena que solicita la Facultad al Consejo que se le imponga.

Retirados dichos estudiantes, quienes fueron interrogados por los asistentes a la reunión y cambiadas impresiones, se dispuso lo siguiente:

a) Informar al Consejo Universitario que en cuanto al estudiante Boncompagni esta Comisión estima que el castigo ha de consistir en una suspensión a lecciones y actividades docentes hasta que haya concluido el período de exámenes ordinarios.

Ahora bien, en atención al hecho de que el joven Bomcompagni no participó activamente en la distribución de los exámenes; que finalmente reconoció su intervención en el asunto, y ha sido un buen estudiante, y esta comisión tiene noticia de que proyecta viaje a Italia para continuar allá sus estudios, la Comisión recomienda que la Facultad le permita hacer los exámenes extraordinarios, anticipadamente, para que pueda irse a Italia concluida esa prueba.

b) En cuanto al joven Thomas; en vista de su sincera confesión; de las muestras de arrepentimiento; y del hecho comprobado de que es un estudiante pobre que no ha sido este año ayudado por su padre en los estudios, esta Comisión estima que la sanción debe ser suspensión de lecciones y actividades docentes hasta la finalización del primer semestre de 1971, de manera que si deseara continuar estudiando pudiese matricularse para el segundo semestre de 1971.

c) En cuanto al joven Manuel Polini: esta Comisión no lo pudo examinar personalmente por haberse ido del país. Pero analizados con cuidado los hechos de su participación, se considera que el castigo ha de consistir en la suspensión de lecciones y actividades académicas hasta la finalización de la época de exámenes extraordinarios de este año; de manera que podía matricularse nuevamente para los cursos que se iniciarán en marzo del año entrante, si volviere al país.

d) En cuanto al joven William Rodríguez Vega esta Comisión decide no pronunciarse todavía y hará una entrevista próxima con él y comunicará al Consejo su parecer dentro de pocos días.

e) También se acuerda comunicar al Consejo algunas impresiones sobre otros aspectos de orden disciplinario que a través de la indagación hecha esta Comisión ha recibido para lo que a bien tenga disponer. Ello se hará en la próxima sesión de la Comisión.

Terminó la reunión a las 12 horas y 15 minutos.”

“Resumen de las reuniones celebradas por la Comisión especial designada por el Consejo Universitario, en relación con el problema de la sustracción de exámenes del Departamento de Química de la Facultad de Ciencias y Letras, durante los días 10 y 12 de noviembre, con asistencia de los señores Lic. Carlos José Gutiérrez, Dr. Gil Chaverri, Lic. Oscar A. Ramírez y Lic. Rogelio Sotela, en ambas; y en la primera además el estudiante Keneth González y en la segunda el estudiante Francisco Barahona.

Se llamó en la sesión del 10 de noviembre al profesor Nico Hilje, para que contara a la Comisión lo que él sabía de la sustracción, reiterando los puntos de vista que ya se han relatado en anteriores declaraciones. Contestó satisfactoriamente algunas preguntas aclaratorias a la Comisión.

Se dispuso citar debidamente al señor William Rodríguez Vega, indicado como responsable sustractor, y a su hermana la profesora Thais Rodríguez, para que declarasen sobre el asunto.

En la sesión del 12 se recibió la declaración del señor Rodríguez. Este negó su participación en el asunto, pero admitió que había inicialmente declarado, diciéndose culpable, para que no creyeran que lo era su hermana como se le dijo que podía ser. Luego explicó que él se retractó, una vez que consultó a un abogado.

La señora Rodríguez manifiesta ser inocente de cualquier intento de sustracción de exámenes o participación en eso, explicando cuáles han sido sus relaciones con sus compañeros de oficina y su intervención en ocasión en que se analizan exámenes o se está planeando el formulario para uno de ellos. Hizo ver que se enteró parcialmente del examen sustraído en su contenido, por cuanto ella estaba en la oficina cuando los profesores que lo preparaban trabajaban en él. Dio la impresión de que no estaba plenamente segura de que su hermano fuera inocente del cargo que se le imputaba.

Terminadas estas declaraciones la Comisión procedió a definir los puntos que quedan por ser objeto de pronunciamiento y dispuso:

- 1) Sancionar al estudiante William Rodríguez como suspensión a lecciones y otras actividades universitarias hasta la finalización del año lectivo de 1971; todo ello porque aun cuando no hay declaración de él admitiendo el cargo, hay indicios graves y concordantes que llevan al ánimo de la Comisión que él estuvo implicado en el asunto.
- 2) Dejar constancia de que en concepto de esta Comisión los procedimientos empleados para la indagación de este asunto por parte de la Sub-Comisión de la Facultad de Ciencias y Letras no parecen ser irregulares, y que las actuaciones que algunos de los examinados recientes, suelen ser un resultado normal cuando se investigan faltas o hechos del tipo de que ha ocupado al atención de dicha comisión, sin que pueda afirmarse que se hubiera procedido a utilizar la violencia o medios de coacción que merezcan crítica.
- 3) Como en el curso de la indagación se pudo descubrir que se imputaron al profesor Jorge Charpentier, de la Facultad de Ciencias y Letras, graves faltas de orden moral que no pueden pasar desapercibidas, porque de ser cierto el cargo ameritaría poner el asunto en conocimiento del Consejo Universitario,

esta Comisión considera que en defensa de la moral y prestigio que debe rodear toda actividad universitaria, es necesario que la Facultad se aboque a una investigación sobre el asunto.

Se acuerda elevar éste y el anterior resumen, a conocimiento del Consejo Universitario.”

Los antecedentes de este asunto aparecen entre los documentos del acta.

El Dr. Gil Chaverri destaca que la Comisión sugiere, para el joven Boncompagni, una sanción en el sentido de que se le impida hacer los exámenes ordinarios; para el estudiante Polini, el impedimento para que ni siquiera realice los exámenes extraordinarios. En tercer grado, el Sr. Thomas podría ingresar hasta mediados de 1971 y por último el Sr. Rodríguez, quien podría entrar a la Universidad en 1972. O sea que esto se traduce, en términos de tiempo, a cuatro meses, seis meses, un año y año y medio.

El Lic. Oscar Ramírez, Secretario General a. i., señala que en general hubo una tendencia a rebajar un poco las penas que recomendara el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras, pues posiblemente éste tomó en sus manos el asunto cuando todavía estaba fresco. En cuanto al caso del estudiante Rodríguez, lo que sucede es que había confesado y después se desdijo; en cambio los otros fueron suficientemente valientes y honestos como para reconocer los cargos; así las cosas, y a pesar de que el joven Rodríguez ahora niega todo, hay fuerte presunción para pensar que efectivamente él tuvo mucho que ver en este caso e incluso a su hermana se le preguntó si su hermano era culpable, sin que respondiera de inmediatamente para agregar después que no estaba segura sin negarlo enfáticamente. De manera que todo esto se considera agravantes en el caso aludido. Por otra parte, él se desdijo después de consultar a un abogado y no en forma espontánea. En cuanto al caso del Profesor Charpentier, esto ni tiene relación directa con la sustracción de los exámenes, sino que uno de los declarantes lo involucra y la Comisión no pudo pasar por alto una imputación de un grave cargo que se hace a un funcionario docente de la Institución; sugiere el declarante, que el señor Charpentier da cierta información sobre exámenes en circunstancias que pueden ser cuestionadas desde el punto de vista moral.

El Ing. Álvaro Cordero se manifiesta desde todo punto de vista en contra del dictamen de la Comisión pues después de escuchar los informes referidos a este Consejo Universitario, considera que deben ser intransigentes; un estudiante que haga algo como esto, debe ser expulsado de la Universidad por lo menos durante un año, sin importar su condición económica, social o si se va del país. Pareciera que para la Comisión, el hecho de confesar una culpa significa un motivo que reduce la falta; además, se está dando la oportunidad de cometer una falta grave con derecho a reducir el castigo a la mínima expresión en caso de que confiesen, o premiado a alguno con adelantar las pruebas finales porque se va para Italia. Esto es inconcebible y no debe permitirse en el seno de la Máxima Casa de Estudios del país, pues más bien vendrían a propiciar la irresponsabilidad de los jóvenes. Hay que enmendar las actuaciones desde el punto de vista moral y es por estas razones que se manifiesta en contra del dictamen de la Comisión; desearía ver cuando menos una suspensión de un año para cada uno de los estudiantes complicados en el asunto.

El Lic. Oscar Ramírez señala que a muchos de estos jóvenes se les dijo que si confesaban se les iba a tratar bien; la Comisión incluso se comprometió a eso y el Consejo Universitario lo menos que puede hacer, es ayudar a las Comisiones de estudio que integra para esclarecer determinados hechos.

El Dr. Gil Chaverri se manifiesta de acuerdo con lo dicho por el señor Decanos de la Facultad de Agronomía, en el sentido de que un robo debe castigarse fuertemente, pero realmente no todos estos muchachos robaron sino que únicamente pasaron información; el asunto es más complejo, no se trata de una sola falta uniforme, hay una grabación. El punto inicial radica en el estudiante William Rodríguez, pero de esto tienen nada más que una presunción de que es culpable, aún cuando los miembros de la Comisión, en su fuero interno, están completamente convencidos de que así es.

El Lic. Carlos José Gutiérrez expresa que la confesión franca y sincera es un atenuante en cualquier culpa, como bien lo señala el Código Penal. El que la Comisión haya tomado las cosas en esa forma es simplemente que aplicó la norma aludida, la cual constituye derecho costarricense desde el siglo pasado. En segundo lugar, hay distintas penas que conllevan distintos grados de responsabilidad, que en este caso van así: William Rodríguez es el autor del robo; Manuel Polini, el inicio de

la cadena puesto que tomó el examen y los distribuyó; Carlos Thomas lo distribuyó también, con al grave situación de que lucró con ello; y Pablo Boncompagni es la persona sin la cual Thomas no habría llevado a cabo su negocio. Estas cuatro personas son las de mayor responsabilidad en el asunto y debajo de ellas están todos aquellos que, con base en la información suministrada, contestaron el examen.

La Facultad de Ciencias y Letras, dentro de sus atribuciones, impuso a todos estos una pena de un mes y es el Consejo Universitario el cuerpo que decide acerca de las penas mayores; si hay diferencias en la responsabilidad, debe haberlas también en las sanciones para cada participante; hay una sola diferencia entre las penas recomendadas por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras y las de la Comisión pero hace ver que el primero que solicitó es disminución que el propio Decano. Que otra cosa podían hacer entonces?³ Si lo aplican por analogía a una situación penal a nivel nacional, el ejecutivo otorga el indulto si el Tribunal lo sugiere. Participó en esa Comisión con dos propósitos, en primer lugar, era absolutamente necesario aclararlo todo pues existía una acusación en cuanto a que se habían usado métodos de coacción en la investigación efectuada primeramente por el Departamento de Química; le satisfizo profundamente darse cuenta de que eso no es cierto y de que los procedimientos seguidos en esta materia fueron correctos desde todo punto de vista. En segundo lugar, era importante determinar si aquellas personas contra las cuales se pedía sanción, eran realmente culpables. Ahora está convencido de que efectivamente así es, porque en el único caso en que no había admisión existe una serie de circunstancias penables. Se puede discutir acerca del monto de las penas recomendadas pero sobre esta materia, tanto los encargados de la investigación como la Facultad afectada tienen más conocimientos que el Consejo Universitario. De ahí que aceptó las recomendaciones que ahora se analizan.

El Ing. Walter Sagot se manifiesta en desacuerdo con que le hagan el Sr. Boncompagni los exámenes extraordinarios antes que a los demás alumnos, con el objeto de que haga su viaje a Italia; hay una serie de fechas que deben cumplirse de conformidad con el Calendario y además, eso significa también obligar a un profesor a que haga un examen especial al estudiante que no se ha comportado en la mejor forma. En cuanto a lo demás, comparte lo dicho por el señor Decano de la Facultad de Derecho.

3 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

La señora Decana de la Facultad de Educación se refiere a lo dicho por el Ing. Álvaro Cordero y manifiesta que sabe bien que él es siempre riguroso y recto sin embargo, el Consejo Universitario no es un Tribunal sino que más bien está integrado por personas que enseñan y como tales, deben tomar en cuenta las circunstancias de las personas que se benefician con nuestra acción de educadores. Por otra parte, y conforme a lo dicho por el Lic. Carlos José Gutiérrez, ni aún siendo Tribunal Penal podrían tratar en igual forma a todos, pues son diversas cargas los que se imputan. Quien más enterado está de todo este asunto es el señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, de manera que la opinión que éste tenga debe merecerles respeto; el proceso mismo de las investigaciones es una lección dura y elocuente para los estudiantes y está segura de que ya habrán meditado bastante acerca de las implicaciones de su actitud. Por lo tanto, se manifiesta de acuerdo con el dictamen de la Comisión sugiere que se acoja; en cuanto al caso del estudiante Boncompagni, éste asunto sí podría discutirse un poco más. Hay que agradecer también a los compañeros miembros de la Comisión el trabajo que hicieron, ya que de por sí la misión era ingrata. Sí le preocupa profundamente lo que se anota en el documento acerca del Profesor Charpentier, pues en esto deberán tener mucho cuidado.

El señor Eduardo Malavassi informa que a solicitud de la Federación, la Facultad de Ciencias y Letras integró otra Comisión que investigara las actitudes asumidas tanto por el Dr. Guillermo Chaverri (Director de la Cátedra de Química General) como por profesores de esa unidad académica; la misma se formó con Directores de Departamentos, los señores Decano y Vice Decano y un Representante Estudiantil. Al hacer las investigaciones del caso se acordaron algunas recomendaciones, todas menores que las recomendadas por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras con base en una serie de razones de peso expresadas por los miembros de la Comisión, y con base en las cuales estuvo de acuerdo con rebajar la pena.

El Lic. Oscar Ramírez manifiesta, con respecto al primer informe y en vista de las observaciones hechas por algunos señores Decanos, que bien puede eliminarse la recomendación que hace la Comisión en el caso del estudiante Boncompagni; en todo caso, ese es un acto académico administrativo de la Facultad y no hay necesidad de decir nada al respecto.

El Dr. Gil Chaverri manifiesta que efectivamente estuvo de acuerdo con la reducción de las penas, basado en dos puntos fundamentales: en primer lugar, la Comisión propuso castigos más leves y por otra parte, si se había acordado en forma diferente en la Facultad fue por cuanto la Comisión que hizo el primer análisis no se puso de acuerdo y tuvo que hacerlo el Consejo Directivo con un firme criterio; por otra parte, el Consejo Universitario conoce del asunto ya casi en su tercera investigación. En cuanto al caso del Sr. Boncompagni, la Comisión únicamente recomienda al Consejo las medidas a tomar pues tiene un viaje inminente al exterior, y comprobó asimismo que los cursos se inician en cierta fecha; no desea que se burle ahora el espíritu de la Comisión porque se rompe también la grabación fijada; Boncompagni es el individuo que se castiga en menor forma, sin que puede hacer los exámenes ordinarios. Polini no puede efectuar los extraordinarios; Thomas ingresaría hasta el segundo semestre del año entrante y por último, Rodríguez ingresaría hasta el curso de 1972. Si se le impide la presentación de los exámenes extraordinarios, quedaría más penado de lo que fue originalmente la intención. Además, cuando el muchacho le preguntó le contestó afirmativamente; si lo mencionó en el seno de la reunión fue por cuanto deseaba que las cosas quedaran claramente anotadas. Boncompagni es también un estudiante aplicado y si se le suspendiese por seis meses se le haría un daño tremendo; la participación de este joven en el asunto fue absolutamente casual y como todos saben, es importante matizar cada caso, para ver cómo personalmente afecta a cada estudiante.

El Dr. Rodrigo Zeledón considera que vale la pena analizar el caso del estudiante Boncompagni pues no cree que sea conveniente dejar a discreción de la Facultad la decisión; no le cabe la menor duda de que hubo una clara complicidad pues el joven en referencia no tuvo la suficiente entereza como para rechazar la propuesta que se le hizo. Y objetivamente se podría interpretar, en cierto modo, como un premio para él el que se le permita presentar su examen con anticipación; en cualquier lugar del mundo, si un individuo se va para otro país tiene que cumplir, en primer lugar, con las reglamentaciones de la Institución donde es originario y no es fácil lograr concesiones en ese sentido. De manera que aún en el caso normal de que el joven no hubiera cometido alta alguna, se podría denegar el adelanto referido. Se inclina por recomendar específicamente que esto no se haga.

El señor Vice Rector agrega a lo dicho por la señora Decana de la Facultad de Educación, que la Comisión merece realmente un reconocimiento del Consejo Universitario por el trabajo tan cuidadoso que hizo, pues conjugó a la perfección aspectos formales o jurídicos con otros netamente educativos. El propio Dr. Guillermo Chaverri merece el mismo reconocimiento por su acuciosidad en la investigación del caso, sobre todo si se toma en cuenta la rápida eficazmente que actuó hasta llegar a esclarecer el asunto en forma correcta. Comparte finalmente la inquietud mencionada por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería, en el sentido de que no se diga nada en cuanto a adelantar el examen extraordinario del joven Boncompagni; eso puede decidirse en uno u otro sentido pero no para que la Facultad acomode la situación sino dejando claramente establecido que la sanción debe respetarse y si ésta consiste en prohibir la presentación del examen ordinario, así debe hacerse; los exámenes extraordinarios no tienen que adecuarse a él porque el hecho de que pueda continuar sus estudios en Italia no obliga a este Consejo ni tampoco a la Facultad determinar si es o no cierto. Digan simplemente que no se le permite la presentación del examen ordinario, contando con que la Facultad actuará en consecuencia, sin adecuar el examen extraordinario a las necesidades del joven referido.

A continuación, se somete a votación las recomendaciones enviadas por la Comisión ad hoc nombrada para que buscara soluciones a este asunto y se aprueban con el voto afirmativo de los presentes, menos el del señor Decano de la Facultad de Agronomía quien se manifiesta en contra.

Asimismo, por mayoría de votos se dispone manifestar a la Facultad de Ciencias y Letras que en el caso del estudiante José Pablo Boncompagni, no se le deben adelantar las fechas de presentación de los exámenes extraordinarios del caso.

Este asunto se declara firme.

Razonan su voto:

Los señores Eduardo Malavassi, Kenneth González y Lic. Oscar Ramírez opinan que es mejor no decir nada en cuanto al no adelanto del examen extraordinario.

El Dr. Gil Chaverri opina que es conveniente autorizar a la Facultad para que fije el adelanto del examen referido.

Comunicar: Registro, Interesado, Ciencias y Letras, Depto. Química.

El Lic. Oscar Ramírez se retira a las diez horas con treinta minutos, con excusa.

ARTÍCULO 07.

Se analiza a continuación el anexo N° 3 del acta N° 1796, que contiene puntos de vista relacionados con el Informe Confidencial de que habla el Reglamento de Carrera Docente en su artículo 8.

El señor Vice Rector señala que en realidad la misma Comisión de Carrera Docente desea que el Consejo Universitario decida en qué forma se pondera el informe confidencial, pues hasta el momento es algo impreciso.

El Ing. Álvaro Cordero considera que el informe confidencial no debe suprimirse; en cuanto a la hoja que envía la Comisión de Carrera Docente para la calificación respectiva, considera que es escueta y que permite sólo dos posibilidades: sí o no. Hace falta la opinión del superior jerárquico en cuanto a si recomienda o no el ascenso, pues no lo dice en ningún punto.

El Dr. Gil Chaverri siente que la Comisión nunca ha respetado el informe confidencial e incluso opinan que el ascenso es casi automático, conforme a los años que tenga de trabajar un profesor, o a los estudios que haya efectuado. La opinión del superior jerárquico es indispensable, y debe valer más que cualquier ponderación; por otra parte, no cree que haya necesidad de ponerle número a eso pues no es ponderable sino indispensable. Por otra parte, la Comisión de Carrera Docente casi se burla de los superiores, les envía una hojita que no sirve para nada, y tampoco les comunican con qué fin. Puede entonces el Decano opinar sobre el

funcionario como Profesor Asociado, sin saber que eso servirá para su ascenso a Catedrático, de manera que la consulta no está bien hecha. La consulta debe hacerse en forma clara, precisa, e indicando la consecuencia que tendrá la respuesta. Finalmente, la primera de las preguntas no corresponde al Decano contestarla; cómo se les va a preguntar si están o no de acuerdo con que el señor X ascienda a determinada categoría?⁴ Esa pregunta no se hace; más bien, a través de la información general que se rinde del funcionario debe la Comisión interpretar si están o no de acuerdo con el ascenso.

El señor Vice Rector expresa que este problema viene a raíz de que la redacción del artículo está incompleta; a través de la historia de este punto, se encuentra una nota de la Comisión de Carrera Docente en la que solicita al Consejo Universitario definir qué influencia tendrá el informe confidencial a que se refiere el artículo 8 con respecto a la categoría o ascenso de los profesores; esto debe definirse para que la Comisión referida dé un real valor al informe referido, de manera que habrá que indicar en qué forma se pondera éste. No sabe si convendrá solicitar a la Comisión Determinativa de Reglamentos que defina el punto pero es difícil para este grupo de trabajo manifestar su opinión al respecto. La verdad es que hasta el momento, el informe confidencial no ha pasado de ser un simple elemento que se agrega a los expedientes de los profesores. Asimismo, recuerda que en una ocasión se solicitó la opinión al Departamento Legal, pero sólo en cuanto a si era o no obligatorio el informe confidencial, y se resolvió el punto afirmativamente; no se consultó qué valor tendría ni los alcances en cuanto a la ponderación.

El Ing. Walter Sagot se manifiesta de acuerdo con lo dicho por el señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, antes de llegar a una conclusión definitiva, definan que se trata de un requisito indispensable, que no debe tener puntos y que se trata de un documento fundamenta a la hora de considerar un ascenso. Falta también en el Reglamento la posibilidad de que se tome en cuenta el expediente del profesor que todas las Facultades debían llevar. Nota una serie de defectos en este asunto: en primer lugar, el informe no es tan confidencial como debiera; segundo, puede presentarse el caso de algún Decano que recién inicie su labor como tal y no conozca a un profesor como para calificarlo; en esta oportunidad, el informe no puede tener el mismo valor que si lo hiciese otra persona con muchos años al servicio de la Institución. Entonces, podría este funcionario usar el expediente del

4 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

profesor para documentarse sobre el interesado. En resumen, el informe confidencial debe mantenerse, sin puntaje alguno pero con carácter de fundamental a la hora de determinar un ascenso. Con estas ideas, se puede encargar a la Comisión Determinativa de Reglamentos que redacte o modifique los artículos correspondientes.

El Lic. Carlos José Gutiérrez opina que en primer lugar deben definir si están de acuerdo con mantener o suprimir el informe confidencial. Si se mantiene, cabe la posibilidad de considerar lo dicho por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería.

Se somete a votación la idea sugerida por el señor Decano de la Facultad de Derecho y todos los presentes se manifiestan de acuerdo, en primer lugar, con que se mantenga el informe confidencial. Únicamente el señor Eduardo Malavassi se abstiene de votar, pues el informe en las condiciones sugeridas podría prestarse para muchas cosas y abusos.

Razonan su voto:

El señor Kenneth González está a favor de que se mantenga el informe porque los profesores universitarios deben tener vocación, de manera que no se trata sólo de dar lecciones sino de la verdadera actitud del funcionario docente de que se trate.

El Ing. Walter Sagot se manifiesta de acuerdo con que se mantenga el informe, aún cuando sabe que esto no es fácil.

A continuación, se considera la idea sugerida por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería en el sentido de que se diga que el informe confidencial debe ser requisito indispensable, sin puntos en la calificación pero sí con carácter de fundamental y determinante. Y que se encargue a la Comisión Determinativa de Reglamentos, conjuntamente con la Comisión de Carrera Docente, para que den forma a esta idea modificando o agregando los artículos en el Reglamento respectivo.

El Ing. Álvaro Cordero insiste en que debe agregarse a la fórmula de consulta la pregunta de si es recomendable o no el funcionario para un ascenso. Ahora bien,

todos saben que el informe del superior jerárquico no tiene suficiente valor como para ser determinante en este caso.

El Dr. Rodrigo Zeledón sugiere que se especifique que el ascenso debe contar con la aprobación expresa del Decano; en otras palabras, que se trate de una recomendación para el ascenso.

El señor Vice Rector aclara que no se trata de que el informe del Decano sea determinante en un ascenso; la idea que ha prevalecido en la discusión es la de que el informe sea insoslayable y de que se tome en cuenta por la Comisión. Esto por cuanto si ése fuere desfavorable, alguna alusión tendrá que hacerse al denegar una solicitud. La idea es ésa, y bien pueden encargar a las Comisiones de Reglamentos y de Carrera Docente que les den forma.

El Dr. Rodrigo Zeledón opina que en esto no pueden dejar ambigüedades y no le queda claro hasta qué punto se va a respetar el informe que dé un Decano; pero definitivamente considera que esta responsabilidad no debe eludirse pues el superior no sólo puede sino que debe rendir su informe; así se hace en la mayoría de las universidades extranjeras y lo que faltaría es señalar una vía de apelación, para que el superior jerárquico tenga cuidado y esté seguro de lo que ponga en el informe referido, y pueda demostrarlo en cualquier momento; esto con el objeto de evitar subjetivismos de cualquier índole.

El Lic. Carlos José Gutiérrez no está de acuerdo con que haya un derecho a veto de parte del superior jerárquico con respecto a la calificación de un profesor; explica esto porque acaba de votar que el informe sí debe producirse, en la siguiente forma: el papel de Decano o Director de Departamento es suministrar los informes buenos (y si son malos, en forma precisa) sobre la actuación de la persona; pero es un poder demasiado grande el que un superior jerárquico decida si alguien asciende o no en la Carrera Docente, sólo porque no está de acuerdo con la idea. No es ése el tipo de poder que debe tener un superior con quienes le están subordinados. Por otra parte, lo que el señor Decano de la Facultad de Microbiología describe es la organización jerárquica de una Universidad norteamericana, definitivamente autocrática; en ellas todo viene de arriba, mientras que el sistema nuestro parte de una concepción completamente diferente, es decir, todo viene de abajo. Los Decanos y Directores de Departamentos son electos, el Rector y el Secretario General

también. Señalar la posibilidad referida es a su juicio, importar una regla proveniente de una organización universitaria autocrática. Deben ser consecuentes con las estructuras básicas de la Institución.

El señor Vice Rector endosa lo dicho por el señor Decano de la Facultad de Derecho; para qué existiría la Comisión de Carrera Docente, si los superiores jerárquicos decidirían cualquier ascenso?⁵

El Dr. Gil Chaverri pregunta: si se deniega un ascenso, quién asume la responsabilidad?⁶ El Decano o la Comisión?⁷ La tesis que defiende, al igual que el Dr. Rodrigo Zeledón, es la de que es al superior jerárquico a quien corresponde. Ahora bien, la Comisión de Carrera docente no es el superior jerárquico del funcionario que solicita un ascenso y esto se prueba hasta cuando califica las publicaciones, las cuales pondera sin apreciar realmente el trabajo de los servidores de la Universidad; en cambio el Decano, quizá por ser ésa su especialidad, tiene mayor conocimiento y puede opinar con más autoridad en el asunto. Se impone pues, como criterio insustituible, la opinión que el superior tenga de su subalterno. Por otra parte, la Comisión de Carrera Docente no es determinante y tiene muchas otras cosas qué hacer, como recoger la totalidad de los documentos que un profesor debe presentar, hacer un análisis contabilístico de los mismos, etc. hasta decir que esta o aquella persona tiene puntaje suficiente para el ascenso; y en última instancia estaría la palabra del superior jerárquico. Lo que sucede es que en Costa Rica desde hace mucho tiempo se peca de hiperdemocracia; es decir, tanto se ha permitido que están cayendo en el punto de que falta autoridad.

El Dr. Rodrigo Zeledón considera este asunto como de alta política universitaria. Votó porque este asunto se mantenga en el entendido de que se hiciera pero con un fuerte valor, para que se asuma la responsabilidad de decidir si un profesor puede o no ser ascendido, independientemente de los cursos que enseña. Comprende las diferencias que existen entre uno y otro sistema de Universidades pero al mismo tiempo le preocupa que, basados frecuentemente en el sistema estructural de la preocupación que, basados frecuentemente en el sistema estructural de la Universidad de Costa Rica, traten de diluir responsabilidades, o de no suministrarlas. En otras palabras, lo que le preocupa es lo que tiene de malo nuestro sistema;

5 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

6 Ídem.

7 Ídem.

medidas de este tipo son un atenuante. Si llegaran a la conclusión de que en última instancia será la Comisión la que decida y pondere el informe, mientras el Director o el Decano medio asuma una responsabilidad, casi podrían llegar por la misma vía a la fácil conclusión, de que posiblemente se haría innecesario el informe confidencial.

El Lic. Carlos José Gutiérrez y la Licda. María E. Dengo de Vargas se retiran a las once horas con diez minutos.

Al señor Eduardo Malavassi le preocupa que se instaure la irresponsabilidad, pues puede presentarse el caso de un profesor que no merezca el ascenso y sin embargo se le mantenga en la categoría que posee, en vez de despedirlo. Opina que el profesor irresponsable, sea la categoría que tenga, no debe mantenerse en la Universidad; si un funcionario es irresponsable para ser catedrático o asociado, cómo va a ser responsable para profesor adjunto?⁸

El Dr. Rodrigo Zeledón destaca el hecho de que precisamente con una medida como la que propone el señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras y él es como se puede evitar eso, porque va a obligar al superior jerárquico a pronunciarse más claramente; precisamente el paso de profesor adjunto a catedrático asociado es fundamental porque en la nueva categoría el funcionario es inamovible. Lo que se pondere en ese momento, para una u otra determinación, es lo más importante; si se trata de alguien que no se esfuerza por mejorar (algo fundamental en todo profesor universitario) se justifica el no ascenso para lograr que el profesor se sienta obligado a superar su condición; si las falta son más serias, queda el recurso de separarlo de la Institución. Pero si diluyen responsabilidades y dejan que en última instancia se dan los mecanismos universitarios los que actúen automáticamente, acompañarán en el futuro, como hasta el momento, el ascenso de la gran masa universitaria a catedráticos, en este momento se ha convertido el asunto casi en una carrera contra el tiempo y desvirtúa por la médula lo que constituye el sistema de Carrera Docente; hay una serie de importantes valores en la calificación de un profesor universitario y eso es lo que se pretende tomar en cuenta con la propuesta que presentara anteriormente.

8 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

El Lic. Mario Jiménez Royo se retira a las once horas con quince minutos.

El Ing. Walter Sagot expresa que todos llegaron ya a la conclusión de que el informe confidencial es importante de manera que si no se va a tomar en cuenta lo mejor que pueden hacer es no enviarlo. Ahora bien, éste documento tiene la ventaja de que da alguna calificación de las actitudes de los profesores, tanto en el aspecto moral como en lo que respecta al trabajo que rinde. El que exista la opinión del Decano es incluso un estímulo para el funcionario; la Comisión de Carrera Docente debe limitarse a sus labores de contabilidad de puntos, publicaciones, años de trabajo, idiomas, etc. como el informe del Decano es responsabilidad inherente del cargo y además es importante señalar “cuánto importante” es; ahora bien, este informe no impedirá que una persona ascienda. Por otra parte, es definitivamente imposible que la Comisión de Carrera Docente conozca y determine la importancia de las publicaciones de tantos funcionarios docentes, de manera que bien puede solicitarse también un informe del Departamento respectivo. Por el momento y en resumen, si se ha dicho que el informe del Decano es importante tiene que medirse en alguna forma; sin que sea determinativo, puede señalarse que será fundamental. Partiendo de la base de que la Comisión referida está integrada por personas de gran calidad académica, ellos entenderán lo que significa que un documento sea fundamental.

El señor Vice Rector se manifiesta de acuerdo con lo dicho por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería y recuerda que en todo caso, el Consejo Universitario deberá conocer nuevamente el asunto cuando se reciba el pronunciamiento de la Comisión Determinativa de Reglamentos con la redacción nueva del artículo respectivo. Sugiere que con estos argumentos se encargue a la Comisión referida para que, conjuntamente con la Comisión de Carrera Docente, envíen un proyecto estructurado de estos puntos, a fin de pronunciarse en definitivo sobre el asunto.

El Ing. Álvaro Cordero presenta una moción de orden para que este asunto no se vote hoy, pues en su concepto deben discutir más al respecto. Es algo de tanta trascendencia que se necesita la presencia de muchos que ahora no están presentes.

El señor Vice Rector responde que indudablemente siempre es mejor que haya mayor número de criterios pero lamentablemente nunca se puede contar con todos los miembros del Consejo, sin que se puedan paralizar en estas cosas. De todas maneras, como lo acaba de apuntar, el asunto vendrá nuevamente a conocimiento de este Alto Cuerpo.

Somete a votación la moción de orden presentada y todos los presente se manifiestan en contra menos el Ing. Álvaro Cordero, quien vota afirmativamente.

Razonan su voto:

El Ing. Álvaro Cordero considera conveniente que se discuta más pues se ha enredado mucho el asunto; el señor Decano de la Facultad de Ingeniería puso a discusión una moción en el sentido de que el informe del Decano no se le otorguen puntos; después se analizó el alcance que tenía el informe, de manera que no entiende claramente en qué sentido va la discusión. Por lo tanto, se manifiesta a favor de la moción de orden presentada.

El Ing. Walter Sagot opina que ya puede votarse este asunto, pues es una simple invitación a trabajar para los grupos de trabajo mencionados.

A continuación, se somete a votación la idea de que el informe confidencial no tiene puntos y que es fundamental para el ascenso, así como un encargo para las Comisiones Determinativas de Reglamentos y de Carrera Docente para que opinen sobre la forma como se redactará tal disposición en los reglamentos del caso, y ambas mociones se aprueban por el voto afirmativo de todos los presentes, menos del Sr. Eduardo Malavassi.

El señor Eduardo Malavassi opina que los problemas que se han presentado hasta el momento prueban que la Comisión de Carrera Docente ha trabajado mal a causa de su Reglamento, de manera que le parece más conveniente modificar el mismo en los puntos en que se haga necesario.

El Dr. Gil Chaverri manifiesta que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras, hace como seis meses hizo una propuesta semejante a la mencionada por el señor Malavassi.

En resumen, se toman los siguientes acuerdos:

- 1.- Manifestar que el informe confidencial debe mantenerse. Este no tendrá puntaje pero debe ser fundamental para el ascenso.
- 2.- Encargar a la Comisión Determinativa de Reglamentos y a la Comisión de Carrera Docente que redacten las ideas mencionadas en el punto anterior para introducirlas en los Reglamentos del caso, y que envíen su opinión cuanto antes al Consejo Universitario.

Comunicar: Facultades, Deptos., Com. Reglamentos, Com. Carrera Docente.

ARTÍCULO 08.

Se da lectura a las notas enviadas por la Facultad de Ciencias y Letras y por el Prof. de la misma, Sr. Jorge Charpentier, que dicen textualmente:

“Muy estimado señor Rector:

Con el ruego de que se sirva someterlo a conocimiento del Consejo Universitario, me permito comunicar al señor Rector la recomendación de sanción acordada por el Consejo Directivo de esta Facultad, en sesión N° 582 celebrada el 4 de noviembre en curso, que recae en la persona del profesor Jorge Charpentier García, consistente en una suspensión que deberá correr desde el presente hasta el 28 de febrero del próximo año. La sanción recomendada por el Consejo Directivo se debe en primer lugar, a no haberse presentado a lecciones al expirar un permiso concedido para un viaje al exterior y, en segundo lugar, a haber faltado al compromiso claramente establecido de

no partir sin haber corregido pruebas de escolaridad de la Cátedra de Castellano.

Asimismo, recomienda el Consejo Directivo al Consejo Universitario, se abra un expediente sobre este profesor, ya que en ocasiones anteriores ha incurrido en faltas a la docencia.

Del señor Rector muy atento y seguro servidor,

FACULTAD CENTRAL DE CIENCIAS Y LETRAS

f) Eduardo Fournier G., Secretario”

“Estimado señor Rector:

He recibido una comunicación del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras, en la que se recomienda la suspensión de mis servicios hasta el día 28 de febrero, atendiendo a dos cargos que considero injustos. El primero de ellos referente a un permiso que solicité para cumplir con una beca otorgada por el Departamento de Estado de los Estados Unidos; el segundo, en relación con el incumplimiento de la entrega de notas correspondientes a la última escolaridad de Castellano.

En el mes de septiembre del año en curso, envié a las autoridades respectivas una solicitud para cumplir con dicha beca, la cual comprendía desde el día 5 de octubre inclusive hasta el día 5 de noviembre inclusive. De tal permiso sólo obtuve respuesta verbal.

El fin de la invitación hecha por parte del Departamento de Estado de los Estados Unidos, era el de visitar las principales universidades de esa Nación, todo lo cual fue programado por dicho organismo. Como los programas y enlaces de avión me obligaron a llegar el día 7 de noviembre por la noche, escribí al Director de la Cátedra de Castellano, lo mismo que a las profesoras que se hicieron cargo de mis grupos, para informarles de que comenzaría mis labores el día 9 de noviembre. Todo esto se lo he planteado al Dr. don Gil Chaverri, acompañando los documentos del Departamento de Estado de los Estados Unidos, los cuales confirman lo dicho anteriormente.

En cuanto al segundo cargo, debe decir que una semana antes de mi viaje, los alumnos recibieron las calificaciones correspondientes, excepto un grupo, de los tres que reciben clases conmigo, debido a que tuve que impartir lecciones hasta el último día y me fue imposible hacer una lista con las notas de ese grupo. Pero los alumnos de los grupos 1-P-31 y 2-K-22, pueden servir de testigos de que las notas les fueron entregadas. Algunos que no asisten a clases, o que hicieron el examen extraordinario, desde luego no pudieron tener conocimiento de la calificación. Todo esto se lo comuniqué al Director de la Cátedra de Castellano, Prof. don Isaac Felipe Azofeifa, tanto verbalmente como por escrito.

En otras ocasiones he sustituido a profesores que no se han presentado a tiempo a sus cursos. Incluso he desempeñado cargos como profesor sin sueldo en otros Departamentos, sólo con el fin de ayudar a la Universidad. Nunca he recibido una nota por parte del Consejo o de los departamentos respectivos, en la cual se valorara mi trabajo. Jamás he pretendido que se me relicite, ni que se me estimule, mucho menos pretender cargos administrativos. Tengo vocación por mi carrera y sólo deseo ser profesor. Medida como la que se me quiere aplicar sólo tendría como fin dañarme, profesional, moral y económicamente. Si alguna falta he cometido, es la de no haber dejado al lista con las notas de un grupo, porque ni siquiera solicité un solo día para preparar mi viaje, y cumplir así exclusivamente con el permiso y el compromiso de la beca, la cual era totalmente profesional.

Recurso a los derechos que se encuentran establecidos hace mucho tiempo, para que se reconsidere el asunto. Sólo pretendo que no se me acuse injustamente y se le dé algún valor positivo a mi trabajo, lo cual compense alguna falta harto remediable.

De Uds. con mi consideración y respeto.

f) Jorge Charpentier García"

“Estimado señor

Incluyo con la presente copia de una nueva carta dirigida al profesor Jorge Charpentier García, en que se reafirma el acuerdo del Consejo Directivo de esta Facultad de recomendar al Consejo Universitario se aplique una sanción para este profesor. Ruégole muy atentamente adjuntar esta copia a la solicitud anterior, a fin de que sea conocida por el Consejo Universitario cuando entre a estudiar nuestra petición.

De usted muy atento y seguro servidor,
f) Gil Chaverri R., Decano”

“Señor Dr. Jorge Charpentier G.
Departamento Estudios Generales

Estimado señor:

En sesión celebrada por el Consejo Directivo en el día de hoy se dio lectura a su carta de fecha 10 de noviembre en curso, en la que refuta el cargo de incumplimiento de sus deberes, falta en la que, a juicio del Consejo Directivo, usted incurriera.

Acogida su carta para una revisión del acuerdo de este Consejo en que se recomienda al Consejo Universitario aplicarle una suspensión, y analizado de nuevo el asunto en todos sus detalles y pormenores, el Consejo Directivo, por votación unánime, reafirmó su posición en el sentido de pedir al Consejo Universitario se aplique la sanción señalada en la sesión anterior. Se tomaron en cuenta los siguientes hechos:

- 1.- Existe disposición expresa, por parte del Departamento de Estudios Generales, de entregar las notas de escolaridad antes del 30 de octubre.
- 2.- Habiéndose realizado la prueba el 21 de setiembre, y habiendo partido usted para el exterior el 7 de octubre, hubo un lapso de unos 16 días que se consideró suficiente para hacer la corrección y entrega de las notas.

3.- En carta de fecha 1º de setiembre, firmada por usted y dirigida al Lic. Isaac Felipe Azofeifa, usted se compromete a dejar corregidos los exámenes y entregadas las notas antes de partir para el exterior, según párrafo que a continuación transcribo:

En cuanto a los exámenes correspondientes a la segunda escolaridad, dejaré las notas listas para que no se presente ningún problema en cuanto a la evaluación.

4.- A la fecha en que se realizó esta sesión, y previa consulta al Departamento respectivo, se comprobó que no habían sido aún reportadas a la secretaría del Departamento las notas de ninguno de los grupos a su cargo.

5.- Se consideró falta de responsabilidad de su parte que en carta de fecha 25 de octubre, dirigida al profesor don Isaac Felipe Azofeifa, Director de la Cátedra de Castellano, le diga:

Yo calificué los exámenes y los muchachos vieron sus notas, pero no se me ocurrió dejarlas pasadas.

6.- La calificación de las pruebas es asunto de máxima importancia, que merece esmerada atención y por lo tanto no debe realizarse en forma precipitada; se recordó que en ocasión anterior las notas puestas por usted a determinadas pruebas, por su gran regularidad (un 9.0 corrido a todo un grupo), daban la impresión de no haber sido cuidadosamente revisadas, lo que revela una falta anterior de desatención a este importante aspecto.

El Consejo Directivo consideró que el atraso de un día en su regreso al país constituye una falta de menor importancia y por tanto su resolución no se basa en ello.

De usted atentamente,
FACULTAD CENTRAL DE CIENCIAS Y LETRAS
f) Gil Chaverri R., Decano”

El Dr. Gil Chaverri agrega a lo leído que en un principio la Facultad recomendó la suspensión por abandono del trabajo, pero posteriormente se descubrieron otras faltas mucho más graves; ante una pregunta del señor Decano de la Facultad de Microbiología, acerca del perjuicio que trae a la Facultad la falta de las notas de escolaridad, agrega que ninguno de los alumnos sabía a qué atenerse y constantemente estaban preguntando. Por otra parte, también el año pasado se presentó una situación extraña, al corregir a un grupo completo con nota idéntica para todos; en esa ocasión se le llamó a la Oficina del Decano y una Comisión que estudió también otros cargos le hizo ver la impresión que se tenía de las calificaciones, pues parecía que no había corregido las pruebas. La propuesta de la Facultad es para que el Consejo Universitario suspenda al funcionario aludido desde ahora y hasta el 28 de febrero del próximo año, y además, que se abra un expediente.

El Dr. Rodrigo Zeledón considera que la calificación idéntica para todos es una falta vieja; constituye otro antecedente. Hoy se ha mencionado otro asunto en relación con el mismo profesor y se aprobó el confeccionar un expediente. Pregunta entonces: no sería posible, en vista de estos elementos tan variados, dejar la determinación en suspenso hasta tanto no se presente una investigación completa?⁹

El Lic. Teodoro Olarte explica que en el primer año se califica a los alumnos por tres veces durante el curso, con dos escolaridades y un examen comprensivo a mitad del curso. Entonces el profesor manda las dos notas de los exámenes que hace él para después, conjuntamente con el comprensivo, obtener el porcentaje y enviarlo a la Oficina de Estudios Generales.

En vista de que el artículo 58 del Estatuto Orgánico permite a una Facultad suspender al personal docente hasta por un mes, y de que en el caso del Dr. Charpentier García la misma vence el 4 de diciembre del año en curso, se dispone ordenar la apertura del expediente respectivo para resolver la petición de la Facultad de Ciencias y Letras en el sentido de ampliar la sanción.

Comunicar: Ciencias y Letras, Personal, DAF., Auditoría,
Interesado.

⁹ Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

ARTÍCULO 09.

Se conoce la nota enviada por el Colegio de Ingenieros y Arquitectos que dice lo siguiente:

“Estimados señores:

He tenido la oportunidad de leer la carta N° DAC-945-70, de fecha 24 del presente mes, suscrita por el señor Vice-Rector Licenciado Ismael Antonio Vargas Bonilla, dirigida al señor Diputado Oscar Saborío, quien en días pasados se sirvió formular unas preguntas que consideramos de suma importancia en estos momentos en que se está discutiendo en la Asamblea Legislativa un Proyecto de Ley para la Creación del Colegio de Arquitectos.

Como la respuesta del Consejo Universitario puede ser mal interpretada por la Comisión a que pertenece el señor Diputado Saborío, me apresuro a solicitarles muy respetuosamente contestarme la siguiente pregunta:

Si los Ingenieros que prepara la Escuela de Ingeniería de la Universidad de Costa Rica, están capacitados para diseñar, calcular y proyectar todo tipo de construcciones en las que están concluidos naturalmente los edificios?¹⁰

Esto por cuanto el ejercicio profesional de la Ingeniería y la Arquitectura, que actualmente está supervisado por nuestro Colegio, no ha hecho el deslinde de los campos, por cuanto consideramos que las dos profesiones aunque diferente en muchos se entrelazan a al hora de proyectar un edificio. Específicamente en cuanto a cálculo estructural y demás instalaciones complementarias se refiere. Comprendemos que este asunto suscita mucha polémica, pero es necesario dejar aclarado ante la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, que cuando la Universidad habla de separación de campos profesionales, no los hace exclusivos para determinada profesión, como ha sucedido en otras profesiones.”

El señor Vicerrector recuerda que ya en otra ocasión se había contestado a la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, acerca de si la

¹⁰ Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

Arquitectura es o no una rama de la Ingeniería, y también que la Institución está en capacidad de hacer el deslinde de los campos.

El presidente del Colegio de Ingenieros y Arquitectos pregunta ahora si los Ingenieros que prepara la Escuela de Ingeniería de nuestra Institución, están capacitados para diseñar, calcular y proyectar todo tipo de construcciones en las que están incluidos naturalmente los edificios, de manera que debe decidir algo al respecto.

Por unanimidad se dispone encargar al señor Decano de la Facultad de Ingeniería para que redacte un proyecto de respuesta, el cual será conocido por este Alto Cuerpo en una próxima sesión.

Comunicar: Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 10.

De conformidad con la nota enviada por la Facultad de Microbiología, se acuerda otorgar permiso con goce de sueldo al Dr. Rodrigo Zeledón, Decano de esa unidad académica, para que asista a la reunión sobre la "Serología de la Enfermedad de Chagas" que se efectuará durante los días 14, 15 y 16 del mes de diciembre del año en curso, en esta capital.

Comunicar: Microbiología, Personal, DAF., Auditoría, Interesado.

ARTÍCULO 11.

Se da lectura a la nota enviada por la Dirección General del Ministerio de Hacienda que dice así:

"Estimado señor:

Me refiero a su atenta nota N° DAC-903-70 de 13 de los corrientes, en la cual solicita ante el Ministerio de Hacienda que se amplíe la cuota de gasolina a favor de la Universidad de Costa Rica de 1.000 a 2.000 galones.

De conformidad con el artículo N° 2 de la Ley N° 3030 de 20 de setiembre de 1962 este Ministerio está de acuerdo en autorizar exoneración de Impuestos de Consumo a la Universidad de Costa Rica hasta por 2.000 galones.

Soy de Ud. atento y Seguro Servidor,

Manuel García Valverde, DIRECTOR GRAL. DE HACIENDA”

Se acuerda enviar una nota de agradecimiento al señor Ministro de Hacienda por la prontitud en resolver la petición de la Universidad, así como por autorizar la exoneración de Impuestos de Consumo a nuestra Institución, y se comunica tal disposición a la Dirección Administrativa para los efectos consiguientes.

Comunicar: Ministerio de Hacienda, Direc. Administ.

ARTÍCULO 12.

Se deja constancia de la opinión enviada por la Facultad de Ciencias y Letras en relación con el Proyecto de CRECES.

Este asunto será conocido por el Consejo Universitario cuando se tengan las respuestas de todas las unidades académicas de la Institución.

El documento en referencia dice a la letra:

“Estimado señor:

En relación con la circular DAC-357-70, de fecha 26 de mayo próximo pasado, en que se solicita opinión con respecto al proyecto de CRECES, me permito expresar mi acuerdo general en el proyecto, salvo en el punto que concierne a la transformación en préstamos de las becas que concede el Patronato a estudiantes de recursos económicos limitados, sin una consecuente modificación en los derechos de matrícula.

Mi observación proviene del hecho de que cobrando la Universidad de Costa Rica sumas exiguas pro concepto de matrícula, en realidad ofrece en forma parcialmente gratuita la enseñanza que en ella se imparte. Siendo la Universidad de Costa Rica una institución de cultura superior, con estudios de nivel más alto que los que se ofrecen en los colegios de secundaria, lo cierto es que la matrícula, aproximadamente ₡100.00 mensuales, es inferior a la que cobran muchos colegios particulares de segunda enseñanza.

Puedo pensar en determinados casos en que ese pago de matrícula es un verdadero regalo, en tanto que puede ser oneroso, en el caso de estudiantes de recursos limitados, el cobro de una o dos terceras partes de la matrícula.

El proyecto de CRECES está dirigido en esta parte hacia la recuperación de las sumas que corresponden a becas concedidas a estudiantes necesitados, pero no contempla la recuperación de lo que se ha concedido a estudiantes no necesitados con un cobro excesivamente bajo de matrícula. Esta me parece que es otra discriminación económica a favor de los que más poseen.

Propongo que, junto con al discusión del proyecto CRECES, o de manera independiente, la Universidad estudie cobrar sumas adicionales de un 100% más, 200% más, etc, de acuerdo con las condiciones económicas del estudiante. Sugiero que la matrícula básica se mantenga en la suma que actualmente rige y que estos aumentos se les considere como sobrecargos.”

ARTÍCULO 13.

Se deja constancia del permiso otorgado al Dr. José L. Orlich B., sin goce de salario, por el tiempo que dure su función de Ministro de Salubridad Pública y hasta el 8 de mayo de 1974; todo de conformidad con el artículo 78 inciso 2) del Estatuto Orgánico de la Institución. Por error no se había consignado en actas tal solicitud.

Comunicar: Personal, DAF., Medicina, Interesado.

ARTÍCULO 14.

Se toma nota de la carta enviada por estudiantes universitarios del Centro Regional de San Ramón que dice lo siguiente:

“Sres. MIEMBROS CONSEJO UNIVERSITARIO

Estimados señores:

Nos dirigimos a Uds. con relación al artículo publicado en la Nación del sábado 17 del mes en curso en el cual se habla del Centro Regional de San Ramón en términos poco satisfactorios.

Nosotros estudiantes universitarios del Centro Regional de San Ramón queremos aclarar varios puntos de esa publicación por considerar que no se ajustan a la realidad imperante y ofende nuestra condición de personas normales y por consiguiente la de estudiantes universitarios.

No es nuestro afán el entablar polémica de carácter administrativo ni de herir susceptibilidades, pero el mayor problema del centro es la actitud indiferente casi despreciativa por parte de las altas autoridades universitarias para con esta Institución. Los miembros del Consejo Universitario centran el problema, en la calidad de los estudiantes que para ellos se mide con el examen de admisión y en esto estaban muy equivocados especialmente el Sr. Álvaro Cordero Decano de la Facultad de Agronomía, porque la nota de un examen como este no puede ser el factor determinante para valorar la calidad de un estudiante.

Hay que tomar en cuenta que los que asisten al Centro Regional, desde la ciudad de San José, con lecciones a las 8 a.m. deben prepararse para partir desde las 4 a.m. muchas veces encontrándose con el gravísimo problema del transporte, obligándoles a usar el sistema vergonzoso de “Auto Stop”, para poder asistir puntualmente. Invitamos a esos buenos escritores de artículos que no solo degradan al Profesorado sino también a los estudiantes, a que nos acompañen a viajar unos cuántos días en la forma en que lo hacemos.

El ejemplo es ilustrativo para comprender la magnitud de los problemas físicos y mentales que tienen que afrontar los estudiantes, víctimas del arbitrio de un

examen de admisión. Cómo se puede pedir una identificación con la comunidad en estas condiciones?¹¹ No será esa labor más apropiada para los estudiantes Ramonenses que sin necesidad justificada asisten a lecciones a la Ciudad Universitaria?¹², otro grave problema es la falta de una orientación adecuada que debe empezar por un aumento sustancial en la cantidad y calidad de material didáctico a nuestra disposición.

PREGUNTAMOS: De quién dependen las influencias que favorecen a estudiantes matriculados en dicho Centro Regional, que reciben lecciones en la ciudad de San José y se presentan solamente a exámenes?¹³

Estas razones entre las muchas que podemos enumerar son la causa de lo que el señor Vargas Bonilla llama “Deterioro” del Centro y que redunda en el desprestigio de toda la Universidad de Costa Rica. Confiamos que estas líneas den una visión más amplia a los miembros del Consejo que parecieran centrar todo el problema en las notas de un examen de admisión.

Con todo respeto y consideración nos suscribimos.
Firman 38 personas.”

A las doce horas se levanta la sesión.

Vice Rector¹⁴

Secretario General a. i.

Nota: Todos los documentos de esta Acta se encuentran en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia, donde pueden ser consultados.

Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, Tomo 88 encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.

11 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

12 Ídem.

13 Ídem.

14 El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.